



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. **21 JUL. 2023**

RADICACIÓN: 2018-00488
PROCESO: Responsabilidad Civil Contractual

Téngase en cuenta que, del dictamen pericial aportado por la parte demandante, se surtió traslado a la demandada y quien ejerció la postura contemplada en el artículo 228 del C.G. del P.

De conformidad con lo dispuesto en audiencia celebrada el 25 de noviembre de 2021, se dispone a decretar las pruebas solicitadas por las partes así:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Se tendrán en cuenta las documentales aportadas con la demanda, de conformidad con el artículo 244 del C.G.P.

Exhibición de documentos

Se decreta la exhibición de documentos solicitada respecto de COMCEL para que, sin perjuicio de los que ya obren en el expediente, aporte los documentos solicitados en la petición probatoria (fl. 139 y vuelto – 341 y vuelto)

Prueba Traslada

Se decretan los medios probatorios solicitados como medios probatorios trasladados, para lo cual se ordena que se OFICIE de conformidad a la solicitud del (folio 139 y 140 – 341 vuelto, 342 y vuelto). Lo anterior de conformidad con el artículo 174 del C.G del P.

Dictamen pericial

Para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 se citará al perito, quien rindió el dictamen pericial aportado por la parte demandante, del cual ya se corrió el debido traslado, y replicado por la parte demandada; para el día y hora programado. Para tales efectos la parte demandante garantizará su citación.

Testimoniales

Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 212 del C.G del P., recepcíonense los testimonios de las siguientes personas; EVELIO HERNAN AREVALO DUQYE, JUAN CARLOS VILLESAS CUERVO, MARIA DEL PILAR SUAREZ, EDWIN RENE VARGAS SALGADO, ANDRES FRANCISCO MARTINEZ, CARLOS ALBERTO TORRES RIVERA, DORIAN PAERES, PAOLA BRAVO, MIRALBA LOPEZ, YOLEDYS TEJADA, quienes serán citados para el día y hora señalada para la correspondiente audiencia.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Se tendrán en cuenta las documentales aportadas con la demanda, de conformidad con el artículo 244 del C.G.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00488-00

Página 2 de 2

Interrogatorio de parte:

Practíquese el interrogatorio al Representante Legal de la sociedad CELLDIGITAL S.A.; para el día y hora señalado mediante auto

Testimoniales

Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 212 del C.G del P., recepcíonense los testimonios de las siguientes personas; **CARLOS ALBERTO TORRES RIVERA, OSCAR ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MAURICIO ACEVEDO ARIAS, EVELIO HERNAN ARVALO DUQUE, PATRICIA MARTINEZ CESPEDES, EMMA JANETH RAMIREZ, SERGIO ARMANDO RICO HURTADO** quienes serán citados para el día y hora señalada para la correspondiente audiencia.

Exhibición de documentos

Se decreta la exhibición de documentos solicitada respecto de CELLDIGITAL para que, sin perjuicio de los que ya obren en el expediente, aporte los documentos solicitados en la petición probatoria (fl. 425 y 426)

Dictamen pericial

Téngase como prueba el dictamen presentado como objeción al aportado por la parte actora, para lo cual se solicitará la comparecencia del perito que lo elaboró para la fecha que más adelante se fijara para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Una vez allegadas las pruebas documentales decretadas se podrá fijar fecha para la audiencia del 373 a fin de que en dicha audiencia se surta su contradicción y debate, por lo que se solicita la colaboración de las partes en el recaudo de las mismas.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
077	24 JUL. 2023
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	